
 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL



CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO No. GMYAS-ESAL-001-2026

DECRETO 092 DE 2017

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACAYAMAS, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026.

ENERO DE 2026

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	CONDICIONES GENERALES
CAPÍTULO II	PROCESO DE CONTRATACIÓN
CAPÍTULO III	CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION

ANEXOS

- ANEXO 1. - FORMATOS JURÍDICOS
- ANEXO 2. –ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO
- ANEXO 3 - FORMATO PROPUESTA

Los anexos hacen parte integral del presente Pliego de condiciones de la convocatoria.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

CAPÍTULO I

1 - CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL PROCESO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026.

1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA ASOCIACION Y ALCANCE DE LA MISMA



Al amparo de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Guacamayas, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Que en aras de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y juventud de Guacamayas, es oportuno contratar el apoyo al servicio de restaurantes escolares para ese grupo de personas, garantizando el complemento nutricional dentro de la jornada escolar, con el objeto de garantizar el ingreso y permanencia en el sistema educativo, evitando en consecuencia la deserción escolar, pues, existen en el municipio algunos inconvenientes notorios, como lo son el nivel de pobreza, que ha conllevado a que muchos jóvenes no accedan o se vean ausentes de los centros educativos.

Que debido a lo anterior los estudiantes tienen que realizar largas jornadas de abstinencia alimenticia por la falta de recursos de los padres para la compra de merienda durante la jornada académica.

Que dentro del actual plan de desarrollo “GUACAMAYAS TERRITORIO DE PROGRESO, EQUIDAD Y BIENESTAR 2024-2027”, se encuentra plasmado el programa de alimentación escolar (PAE).

Que de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo, el Municipio requiere contratar los servicios de alimentación escolar para lograr la permanencia de los estudiantes en las

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

Instituciones Educativas y garantizar uno de los derechos fundamentales como lo es el derecho a la nutrición y una alimentación integral.



Que para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo en el sector de la Educación, se requiere realizar la contratación antes mencionada, además por las siguientes razones:

- a) El Departamento de Boyacá y el Municipio de Guacamayas año tras año han venido aportando recursos para el sostenimiento de los Restaurantes Escolares.
- b) La población a atender es de aproximadamente 210 estudiantes, que accedan a los centros educativos a recibir las clases correspondientes, luego de desplazarse grandes distancias desde sus viviendas.
- c) Estos alumnos pertenecen a población con vulnerabilidad y clasificados en estratos 1 y 2 del SISBEN, principalmente y en consecuencia se requiere continuar apoyando este programa con el fin de evitar la deserción estudiantil, tal y como el Gobierno Nacional y Departamental lo ha contemplado, cumpliendo así los fines constitucionales y apoyando a las familias de condiciones de mayor pobreza y vulnerabilidad.

Que la población infantil y adolescente en mayores condiciones de pobreza y vulnerabilidad en Guacamayas son pertenecientes a familias de escasos recursos económicos, que sin el apoyo estatal no podrían acceder al Servicio Público de Educación.

Que la Ley 715 de 2001 creó el Sistema General de Participaciones constituido con los recursos que la Nación transfiere por mandato de los Artículo 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales para la financiación de los servicios, cuya competencia se les asigna en esa Ley y en el numeral 76.17 del artículo 76 dispone sobre **Restaurantes Escolares** que corresponde a los distritos y Municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin de conformidad con lo establecido en artículo 2o, párrafo 2o de la presente Ley, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas y que dicha ejecución de recursos para restaurantes escolares se programará con el concurso de los Rectores y Directores de las Instituciones Educativas y se distribuirán conforme a fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general.

Que el municipio de Guacamayas suscribió el convenio interadministrativo No. 3345 DE 2025 con la Gobernación de Boyacá, con el fin de garantizar la continuidad en el servicio de alimentación escolar para el primer semestre académico 2026, por lo que se requiere adelantar un proceso de selección que permita dicho cometido de acuerdo con la obligatoriedad que le asiste al municipio, sabiendo que el programa de alimentación escolar es una de las principales herramientas para garantizar la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, así como garantía para asegurar una alimentación balanceada en la población escolar.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

Que en aras de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y juventud de GUACAMAYAS, es oportuno contratar el apoyo al servicio de restaurantes escolares para ese grupo de personas, garantizando el complemento nutricional dentro de la jornada escolar, con el objeto de garantizar el ingreso y permanencia en el sistema educativo, evitando en consecuencia la deserción escolar.

En este proceso:

La ESAL contratista mantiene plena independencia en la ejecución del objeto, sin instrucciones precisas sobre la forma de cumplimiento, lo que reafirma el carácter de colaboración con fines públicos propios de la política de reconocimiento, visibilización y fortalecimiento de la identidad municipal.



Por lo anterior, y en mi calidad de Alcaldesa Municipal de Guacamayas, en ejercicio de mis funciones constitucionales y legales, autorizo adelantar el proceso competitivo para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que ejecute el proyecto PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACAYAMAS, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el Municipio cumple con las fases del proceso competitivo: (i) definición y publicación de indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, junto con los criterios de ponderación; (ii) establecimiento de un plazo razonable para la presentación de ofertas y documentos; (iii) evaluación conforme a los criterios definidos.

En aplicación del artículo 7 del mismo Decreto, la contratación estará sujeta a los principios de la contratación estatal, a la publicidad en el SECOP y al deber de publicación de los subcontratos relacionados con el programa.

En éste orden de ideas, es prioritario determinar las necesidades para la convivencia, promover los encuentros comunitarios y las actividades de intercambio social, mediante la intervención directa y permanente; el municipio, matizado por enormes diferencias sectoriales, debe procurar afrontar su complejidad desde la pluralidad y la tolerancia, en oposición a la homogenización y el reduccionismo para alcanzar una mejor distribución de las oportunidades y el ingreso; lo cual exige promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización cívica y comunitaria del entorno, de manera que se haga posible el ejercicio de los derechos y las libertades.

La Administración municipal dará cumplimiento a las políticas trazadas en su plan de desarrollo, entre ellas garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo dentro de la familia y la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, la familia, la sociedad y el estado deberán garantizar y proteger sus derechos y libertades consagrados en los convenios internacionales, la Constitución y las leyes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

Es el imperativo constitucional que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultanea de todos los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y el de la familia que son universales, prevalentes e independientes. Que es mandato legal la protección de los derechos fundamentales de los niños y la familia a cargo del Estado, incluyendo el derecho a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, tal como fue establecido en los artículos 42, 44 y 46; y teniendo en cuenta que corresponde al Estado asistir y proteger al niño y la familia para garantizar el desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de los derechos dentro de la sociedad.

El Municipio de Guacamayas reconoce la importancia de fortalecer el bienestar social de la comunidad mediante acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población, a través del acceso oportuno a servicios de alimentación adecuados, dignos y de calidad.



La Administración Municipal considera prioritario brindar apoyo alimentario a niños, niñas y adolescentes, como una estrategia para garantizar la seguridad alimentaria, la inclusión social y el acompañamiento institucional.

Así mismo, la Administración Municipal promueve el fortalecimiento de la alimentación escolar para la población infantil y adolescente del municipio, mediante la implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, como una estrategia fundamental para garantizar el acceso, permanencia y rendimiento de los estudiantes en el sistema educativo.

El PAE se constituye en un componente esencial de la política pública educativa y social, al contribuir a la seguridad alimentaria, al desarrollo integral, a la concentración académica y al mejoramiento de las condiciones nutricionales de niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos en condiciones de vulnerabilidad. Para tal efecto, se hace necesaria la contratación de operadores que aseguren el suministro oportuno de alimentos, bajo criterios de calidad, inocuidad, valor nutricional, cobertura y cumplimiento de la normatividad vigente del programa.

A su vez, es importante contar con una política pública concertada institucionalmente pensando en la familia, para reducir las brechas e inequidades generadoras de tensiones e inestabilidad social, toda vez que se trata de un tema de gran actualidad, en el que las instituciones y organizaciones mundiales están apostando líneas de acción y comprometiendo recursos importantes, tal y como se afirma en la política pública de primera infancia cuando sostiene que la inversión en la primera infancia dirigida al desarrollo integral se convierte en una de las mejores herramientas para reducir la desigualdad, además, son inversiones que no presentan el dilema de escoger entre equidad y eficiencia, y entre justicia y productividad económica, ya que la prestación de servicios a la primera infancia es benéfica en todos los sentidos”.

El Programa de Alimentación Escolar – PAE se encuentra regulado por el Decreto 1075 de 2015, la Ley 2167 de 2021 y las Resoluciones 335 de 2021 y 002 de 2022 expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, las cuales establecen

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

los lineamientos técnicos, administrativos, estándares y condiciones mínimas para su implementación en las entidades territoriales.

De conformidad con esta normativa, el PAE constituye una estrategia fundamental del Estado para promover el acceso, permanencia y desempeño de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo oficial, mediante el suministro oportuno de complementos alimentarios con criterios de calidad, inocuidad, valor nutricional, cobertura, oportunidad y pertinencia territorial. En este sentido, la entidad territorial tiene la obligación de garantizar la adecuada planeación, financiación, contratación, supervisión y control del servicio, asegurando el cumplimiento integral de los lineamientos vigentes, con el fin de proteger el derecho fundamental a la educación y contribuir al desarrollo integral de la población estudiantil.

Con fundamento en lo anterior y con el ánimo de satisfacer esta necesidad, la administración municipal requiere celebrar un contrato estatal con una persona jurídica o natural, con la experiencia e idoneidad y suficiencia, para la prestación del servicio objeto del presente estudio.

TIPO DE CONVOCATORIA: PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Una vez agotado el procedimiento técnico de cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación Escolar, se obtuvo el valor actualizado de la Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo por cada modalidad a entregar: Complemento Alimentario Almuerzo, Complemento alimentario jornada mañana /tarde CAJM/T, Modalidad Industrializada, grado de escolaridad y zona territorial.



ALCALDÍA MUNICIPAL
GUACAMAYAS - BOYACÁ
NIT:800012631-1

INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO:

M-OPI-FO-33

VERSION:

5

FECHA EMISION:

09/07/2024



PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

MODALIDAD COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

ZONA 4 COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	\$2.881	\$3.150	\$3.520	\$3.978	\$4.364
Personal Manipulador de alimentos.	\$1.610	\$1.610	\$1.610	\$1.610	\$1.610
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	\$388	\$388	\$388	\$388	\$388
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021	\$282	\$282	\$282	\$282	\$282
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$69	\$69	\$69	\$69	\$69
Gas - Combustible	\$130	\$130	\$130	\$130	\$130
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$95	\$95	\$95	\$95	\$95
TOTAL	\$5.455	\$5.724	\$6.094	\$6.552	\$6.938

MODALIDAD – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE – CAJMT

ZONA 4 COMPLEMENTO ALIMENTARIO A.M.					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	\$1.778	\$2.090	\$2.376	\$2.877	\$3.189
Personal Manipulador de alimentos.	\$575	\$575	\$575	\$575	\$575
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	\$388	\$388	\$388	\$388	\$388
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021	\$282	\$282	\$282	\$282	\$282
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$69	\$69	\$69	\$69	\$69
Gas - Combustible	\$130	\$130	\$130	\$130	\$130
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$95	\$95	\$95	\$95	\$95
TOTAL	\$3.317	\$3.629	\$3.915	\$4.416	\$4.728



ALCALDÍA MUNICIPAL
GUACAMAYAS - BOYACÁ
NIT:800012631-1

INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO:

M-OPI-FO-33

VERSION:

5

FECHA EMISION:

09/07/2024



PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

MODALIDAD INDUSTRIALIZADA



ZONA 1					
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	3.310	3.310	3.996	3.996	4.557
Personal manipulador de	0	0	0	0	0
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los	183	183	183	183	183
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas,	79	79	79	79	79
Manejo preventivo y	16	16	16	16	16
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de	165	165	165	165	165
TOTAL	\$ 3.753	\$ 3.753	\$ 4.439	\$ 4.439	\$ 5.000

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios No certificados del departamento para la ejecución de PAE.

Nota 2: La modalidad Complemento AM/PM Ración Transportada en Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración Complemento AM/PM – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios No certificados del departamento para la ejecución de PAE.

Nota 3: en caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulado en la resolución 0335 de 2021) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE departamento de Boyacá. El departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UApA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio

Minutas Patrón resolución 0335 de 2021 Resumen beneficiarios: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

Primera Infancia	0	4.936,00
Preescolar	20	4.936,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	61	5.205,00
Primaria: Cuarto y quinto	41	5.575,00
Secundaria	60	6.033,00
Media y ciclos complementarios	27	6.419,00



En el mismo sentido y adicionalmente se brindará complemento AM-PM adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	0	3.317,00
Preescolar	0	3.317,00
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	0	3.629,00
Primaria: Cuarto y Quinto	0	3.915,00
Secundaria	0	4.416,00
Media y Ciclo complementario	27	4.728,00

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio interadministrativo se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, así mismo, si se llegase a presentar sobrantes de cupos modalidad complemento almuerzo, y de faltar en modalidad complemento AM-PM, se podrá realizar compensación de los cupos, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos.

TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender y la operación del Programa de Alimentación Escolar, es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE.

Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por tanto, se realiza cálculo de cada uno de los alimentos servidos en caliente (100 gramos por cada componente) para la modalidad, Complemento Alimentario Almuerzo, cotizaciones enviadas por operadores las cuales incluyen valor de las bolsas Ziploc (10 cm x 20 cm), donde se almacenarán las muestras, finalmente se realiza sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc para establecer el valor de la muestra y contramuestra.



VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA: Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.176.000,00)** por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de **ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$11.760,00)** cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica a color.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio cuenta con un presupuesto hasta de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$131.950.900,00) MCTE** y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 2026010012, de fecha 13/01/2026 expedido en la Tesorería Municipal de la Entidad para la vigencia 2026.



1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura, Publicación y consulta de la convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro, estudios previos y condiciones generales de convenio	FECHA 15 de Enero de 2026	Página web: www.colombiacompra.gov.co , a través de la plataforma SECOP II .

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Recepción de observaciones a las condiciones de la convocatoria pública	FECHA Hasta el 16 de Enero de 2026, hasta las 2:00 p.m.	Página web: www.colombiacompra.gov.co , a través de la plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones y plazo máximo para expedir modificaciones al proceso de convocatoria.	FECHA: 16 de Enero de 2026 hasta las 4:00 p.m	Página web: www.colombiacompra.gov.co , a través de la plataforma SECOP II
Plazo de entrega de propuestas	FECHA: 19 de Enero de 2026 a las 10:00 a.m.	Página web: www.colombiacompra.gov.co , a través de la plataforma SECOP II
Acta elaboración del acta de cierre y apertura de sobres.	FECHA: 19 de Enero de 2026 a las 2:00 p.m..	Página web: www.colombiacompra.gov.co , a través de la plataforma SECOP II
Comité Contratos para revisión de documentos habilitantes y elaboración de informe de evaluación.	FECHA: 19 de Enero de 2026. a las 02:05 p.m..	Página web: www.colombiacompra.gov.co , a través de la plataforma SECOP II
Publicación del Informe de verificación y evaluación.	FECHA: 19 de Enero de 2026. a las 05:00 p.m..	Página web: www.colombiacompra.gov.co , a través de la plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes al oferente seleccionado, según informe de evaluación.	FECHA: un día hábil contado a partir de la publicación del informe de evaluación	Página web: www.colombiacompra.gov.co , a través de la plataforma SECOP II
Suscripción del convenio de asociación	21 de Diciembre de 2025.	Página web: www.colombiacompra.gov.co , a través de la plataforma SECOP II

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para legalizar los requisitos de ejecución del convenio	Como máximo al día siguiente a la suscripción del convenio.	Página web: www.colombiacompra.gov.co , a través de la plataforma SECOP II

El horario de atención al público para procesos de contratación en las oficinas del Municipio, para este proceso será de Lunes a Viernes de 08:00 AM - 12:30 PM y de 02:00 PM - 06:00 PM..

(*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno. y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: El Municipio podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la convocatoria, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co., en la plataforma SECOP

II. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificará el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la convocatoria el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma.



Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla a través de la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas por escrito debidamente suscritas por quienes hacen las peticiones y radicarse en los sitios arriba mencionados específicamente a través el SECOP II. Para el efecto el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación en la plataforma; para lograr control sobre el proceso, solo se recibirán observaciones en la plataforma enunciada en este pliego, a la que se le hace un filtro constante durante el proceso para garantizar la participación de la ciudadanía. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.8.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio.

1.6 VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de la selección abreviada y solo podrá modificarse en el acto de subasta inversa presencial respecto del precio

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

ofertado, en las demás condiciones se entiende aceptadas las características y condiciones del posible contrato y del objeto a contratar verificado esto la validez de su oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas.

1.8 CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACION Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

En la presente selección podrán participar solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro nacionales o extranjeras legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social sea acorde con las actividades que se desarrollarán en este convenio y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

La propuesta se presentará únicamente a través de la plataforma SECOP II, debidamente identificada en medio magnético con los documentos debidamente escaneados del original firmado.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, foliada en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones, como se indica en el numeral 2 con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.



Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación radicado en las dependencias de la alcaldía municipal o enviados por fax o por correo físico o electrónico.

En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial.

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones. Es responsabilidad

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del contrato.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió los Pliego de Condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.



Las propuestas deberán entregarse así:

-Indicación expresa de las actividades que va a desarrollar conforme a la solicitud de cooperación mediante asociación, en el que determine claramente su descripción técnica y la distribución que sobre el presupuesto efectúa la ESAL para el desarrollo de las actividades, así como su aporte. Sobre los precios y valores que la ESAL defina en su propuesta para la inversión de ser favorecida sobre estos ejercerá vigilancia e inspección el Municipio, por lo que la propuesta presentada tendrá completa autonomía en su ejecución y no recibirá del Municipio instrucción alguna frente a su organización, sin embargo, será deber del Municipio vigilar la inversión de los recursos públicos y solicitar los soportes de inversión que la ESAL efectúe de conformidad con su propuesta.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

La información contenida en esta invitación excluye totalmente cualquier otra que el Municipio de Guacamayas o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Guacamayas no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.



Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente, los documentos deberán presentarse en sobres separados para los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación.

1.9 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.
- b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, o parcial, o no se pueda determinar claramente o exista falta de coherencia en los datos consignados en ella y que pueda inducir a error.
- c) Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue antes de la firma del convenio, o si lo entregado no cumple con lo solicitado, caso en el cual el oferente deberá ser rechazado y se firmara el convenio con el siguiente seleccionado en orden de escogencia.
- d) El no haber sido habilitado jurídicamente, en capacidad, experiencia, financieramente o idoneidad.
- e) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

- f) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por el Municipio, o que no pueda precisarse la oferta económica por errores técnicos o aritméticos en las sumatorias o los precios.
- g) Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- h) Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.
- i) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
- j) El no haber sido habilitado

1.10 DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN.

El municipio de Guacamayas para el desarrollo del presente proceso de selección pone a disposición de los interesados, de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:



- ✓ Documento de Estudios previos
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Convocatoria de pliego de condiciones
- ✓ Plan de desarrollo Municipal

El Municipio al momento de la celebración del convenio exigirá al proponente que se adjudique el presente proceso los documentos aquí señalados, sin perjuicio de aquellos otros que se requieran para la suscripción del contrato. De no acreditarlos hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, además deberá actualizar al momento del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la libreta militar solo para representantes legales de ESAL. (mayores de 50 años están exentos)
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal y del formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP (Anexo 1 Formato -04).

1.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en forma preventiva en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

1.12 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, sobre régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que: “Al autenticar los documentos a los que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C art 65)

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.13 APOSTILLE



Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el anterior numeral siempre que provengan de alguno de los países signatarios de la convención de la Haya, del 05 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille este dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.14 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA O VISA DE TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar como requisito previo para presentar la propuesta, la autorización expedida por el órgano competente – para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los organismos exigidos. Para estos efectos del proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos de dichas leyes especiales para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

Si se trata de extranjeros no profesionales que deseen ofertar, deberán contar con visa de trabajo o de negocios expedida por autoridad competente.

1.15 VERIFICACIÓN DE OFERTA Y PROYECTO PRESENTADO CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información contenida en el estudio previo, el Municipio de Guacamayas estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no se evidencia un desequilibrio contractual en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

1.16 COSTO DE LA SELECCIÓN

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el MUNICIPIO no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

CAPÍTULO II

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN



En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán entregar a través de la plataforma SECOP II, con copia magnética con todos los documentos debidamente escaneados del original firmado, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, con los documentos habilitantes y otro con los documentos de evaluación, debidamente foliados, en copia magnética, la copia magnética deberá estar debidamente marcada con el nombre y dirección del proponente y el número del proceso. Los documentos originales que no correspondan a copias de documentos deben estar debidamente firmados y los magnéticos deben obedecer a los documentos firmados debidamente escaneados. El original deberá contener el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

REQUISITOS DE IDONEIDAD.

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

Carrera 5 N°. 3 - 35 Código Postal: 151220
 Teléfono Conmutador: (+57) 3147288190
 Teléfono Móvil: 3108658906
alcaldia@guacamayas-boyaca.gov.co
www.alcaldia@guacamayas-boyaca.gov.co



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

CAPACIDAD JURÍDICA

Las ESAL, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

- 1) Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.
- 2) El proponente debe acreditar su existencia a través del correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente selección RENOVADO AÑO 2025. Para las propuestas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.



Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar las actividades económicas del proponente, inmersas en el numeral a del presente estudio.

Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para ejecutar el objeto del convenio.



La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	



PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

- 3) Que el representante legal de la persona jurídica tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de asociados o miembros o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Se verificará en el certificado de existencia y representación legal y si existen limitaciones y en caso de limitación se allegará lo exigido en el requisito.
- 4) El proponente extranjero, legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el convenio en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Si la propuesta se presenta a través de apoderado domiciliado en Colombia, éste deberá estar debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. además, deberá allegarse documento que identifique plenamente al representante legal cedula de ciudadanía o de extranjería.
- 5) Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.
- 6) Fotocopia de la cédula del representante legal de la ESAL.
- 7) Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la ESAL.
- 8) No incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio. Este requisito se verificará así:
 - a) Diligenciar la declaración bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el municipio, para ello diligenciará y suscribirá con firma autógrafa, en el formato único de hoja de vida de la función pública formato para personas jurídicas y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegará esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). Dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica a través del representante legal en su condición de representante.
 - b) Que verificado el sistema de información del boletín de responsables fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su certificado de antecedentes fiscales para

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

- persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.
- c) Que verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.
- d) Que verificado el sistema de información de antecedentes penales de la policía nacional y el registro nacional de medidas correctivas, para el representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal o multa que le impida la celebración del contrato.
- 9) El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Deberá encontrarse clasificado en la actividad o actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto de la presente convocatoria. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- 10) Registro De La Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro Y De Reconocida Idoneidad En El Secop II
- 11) Hoja De Vida De La Función Pública Para Personas Jurídicas
- 12) El Oferente Deberá Aportar Con Su Oferta Copia De Los Estatutos De La Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro.
- 13) Certificado/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Los oferentes deberán presentar certificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en concordancia con la Ley 2097 de 2021.
- 14) Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para verificar este requisito allegara certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. Dado que el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

- 15) Las ESAL que presenten propuesta de asociación deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso, según numeral 1.5. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio de guacamayas con NIT 800.012.631-1

El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

- 16) Allegar suscrito con firma autógrafa compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

CAPACIDAD TÉCNICA:



- COORDINADOR OPERATIVO.

El operador debe ofertar un coordinador operativo que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo convenio; quien será el encargado de realizar las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.

Dedicación: Mínimo 50% Ejecución del convenio

Perfil: Profesional en cualquier área con experiencia como coordinador del programa de Alimentación Escolar PAE no inferior a un año

- PROFESIONAL DE APOYO EN EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

Profesional en ingeniería industrial y experiencia en el Programa de Alimentación escolar no inferior a un (01) año

Dedicación: Mínimo 50% Ejecución del convenio

NOTA: Todo el personal requerido debe cumplir con el perfil y adicionalmente deben anexar los siguientes requisitos:

- Hoja de vida con soportes.
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique).
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica.
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
- Certificado de Vigencia de la matrícula, en caso de que aplique.
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

5.2 Requisitos de Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

CAPACIDAD FINANCIERA



Para la verificación de los requisitos mínimos económicos se tomará en cuenta los índices certificados por el contador o revisor fiscal de la ESAL con corte a 31 de diciembre de año 2024 /2025 y/o RUP renovado a 2025/2025 con corte a 31 de diciembre de año 2024/2025 frente a su capacidad financiera y organizacional así:

•Índice de liquidez:

Se utilizan para determinar la capacidad que tiene la ESAL para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la ESAL consiga cancelar las deudas a corto plazo

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Índice de liquidez mínimo requerido: Mayor o igual a 1,2 o indeterminado

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

•Índice de endeudamiento:

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Índice de endeudamiento mínimo: menor o igual al 0.60

•Razón de cobertura de intereses.

Es una medida del número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos, también conocidos como el EBITDA

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operación}}{\text{Gastos de interés}}$$

Razón de cobertura mínima: Mayor o igual a 10 o indeterminado

•Rentabilidad de patrimonio.

Es un índice utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre su patrimonio neto.

$$\text{Rentabilidad de patrimonio:} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio.}}$$



Rentabilidad de patrimonio: Mayor o igual a 0.50

•Rentabilidad de activos:

Es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Si la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.

$$\text{Rentabilidad de activos:} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

Rentabilidad de activos mínimo requerido: Mayor o igual a 0.20

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

5.3 Correspondencia del objeto de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

Las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario, social, por lo cual el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, garantizando, los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo de la ESAL, es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto contractual sin obtener ganancia económica para ellos o una contraprestación directa al Municipio, sino que el desarrollo de la actividad será en beneficio directo de la comunidad quien recibe las actividades de manera directa, por lo tanto se invierten con mayor eficiencia.

5.4. Experiencia General

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.



Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar TRES (3) CONTRATOS O CONVENIOS ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas de la jurisdicción de la provincia de Gutiérrez del departamento de Boyacá, para lo cual deberá anexar las respectivas actas de liquidación o terminación, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

5.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, para lo cual debe aportar copia de los estatutos de la entidad y organigrama.

5.6 Economía y manejo del Riesgo

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO																			
OBJETO DEL CONTRATO		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026.																	
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTRILES A SER	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA PEREONSABLE	FECHA DE INICIO DEL	FECHA ESTIMAMADA EN LA QUE SE COMPLEZEL	MONITORE OY REVISIO N	



ALCALDÍA MUNICIPAL
GUACAMAYAS - BOYACÁ
NIT:800012631-1

INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO:

M-OPI-FO-33

VERSION:

5

FECHA EMISION:

09/07/2024



PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

1	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONA	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISFACCION DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1	1	2	9	13/01/2026	13/08/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	1	PERIODICIDAD
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION Y EJECUCION	RIESGO OPERACIONA	NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISFACCION DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANIA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1	1	2	9	13/01/2026	13/08/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	1	PERIODICIDAD
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCION	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	3	5	REISGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1	1	2	9	13/01/2026	13/08/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	1	PERIODICIDAD
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACION O ESTA SEA TARDIA	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS,	2	5	7	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1	1	2	9	13/01/2026	13/08/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	1	PERIODICIDAD
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1	1	2	9	13/01/2026	13/08/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	1	PERIODICIDAD
6	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONA	RIESGO POR VARIACION DE	INSATISFACCION DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1	1	2	9	13/01/2026	13/08/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	1	PERIODICIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL
GUACAMAYAS - BOYACÁ
NIT:800012631-1

INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO:

M-OPI-FO-33

VERSION:

5



FECHA EMISION:

09/07/2024



PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	PRECIOS: DADO POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACION, DEFLACION, REVALUACION O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA. RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	13/01/2026	13/08/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS SE VEA AFECTADO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	13/01/2026	13/08/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACION Y GEOGRAFIA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	13/01/2026	13/08/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	



PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

				QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.																	
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	13/01/2026	13/08/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	13/01/2026	13/08/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

6. REQUISITO DE ECONOMIA

En cuanto a la economía la ESAL proponente deberá manifestar por escrito en su propuesta cual es el aporte que efectuara al desarrollo de la actividad el cual corresponderá a un valor del presupuesto que allegara con su propuesta, así mismo indicará según el valor en que estaría representado dicho aporte a fin de que la entidad estatal pueda efectuar el seguimiento de la misma.

Según el principio de economía las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas, por lo que al ser la ESAL ejecutora de esta asociación, ella en nombre del Municipio desarrollara la actividad de este en su proyecto del plan de desarrollo y buscará con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad, generar austeridad en del desarrollo de los procesos agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además recibirá un apoyo económico, representado en dinero o en actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro, llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino mayores costos administrativos y operativos.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	10
B. CAPACIDAD PERSONAL	45
C. EXPERIENCIA	14,5
D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL CAPACIDAD TÉCNICA	20
E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
G. MIPYME	0,25
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	10
Similar al objeto de la convocatoria	5

CRITERIO DEL OBJETO: PRESTACION, OPERACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

B. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 45 PUNTOS de la siguiente manera:

PERFIL	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
COORDINADOR OPERATIVO	Si el profesional acredita título de postgrado	25
	Si el profesional ofrecido, también acredita experiencia profesional certificada donde demuestre haberse desempeñado como Coordinador Operativo en la ejecución de programas de alimentación escolar PAE, por un tiempo mayor a 1 año	10

Nota: Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje.

Se otorgarán cero (0) puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.



PERFIL	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
PROFESIONAL DE APOYO EN EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO	Si el profesional acredita experiencia superior a un año en el manejo del programa de alimentación escolar	20
	Si el profesional ofrecido, cumple con la experiencia mínima exigida en la invitación	10

Nota: Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje.

Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados

C. EXPERIENCIA

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de 14,5 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	



PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite 5 o más convenios o contratos como experiencia adicional a la mínima exigida a través de contratos o convenios, cuyo objeto corresponda a la Operación del PAE. Se le asignara el máximo Puntaje. Si acredita menos de 5 convenios o contratos el puntaje se asignará por regla de tres simple.	14,5

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD TÉCNICA. (25 puntos)

Muestra la Capacidad técnica operativa de la organización en sus procedimientos para desarrollar el programa en el municipio acorde a lo establecido por la normatividad sanitaria vigente. A continuación, se establece la ponderación respetiva:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
BODEGA, PLANTA DE PRODUCCIÓN O ENSAMBLE DE ALIMENTOS (MÁXIMO 15 PUNTOS). El oferente podrá ofrecer una bodega o planta de producción o ensamble de alimentos que cumpla con las normas higiénicas sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075/97 y con la dotación mínima exigida en los Lineamientos técnicos y estándares MEN. En caso que el oferente realice dicho ofrecimiento, el municipio de Guacamayas podrá realizar la visita física de verificación a la bodega o planta de producción o ensamble en los casos que considere necesarios para certificar el cumplimiento de los requisitos de ley. Para acreditar este ofrecimiento, en caso que el oferente no sea el propietario del inmueble ofrecido, deberá aportar el contrato de arrendamiento vigente acompañado de la escritura del predio y/o del certificado de libertad y tradición con vigencia de expedición no mayor a 30 días. Si el oferente es propietario del inmueble ofrecido bastara con la escritura del predio y del	El oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos y que la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos se encuentre ubicada en la Jurisdicción de cualquiera de los Municipios de la Provincia de Norte y Gutierrez del Departamento de Boyacá.	10
	El oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos y que la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos no se encuentre ubicada en la Jurisdicción de	5, 5



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

<p>certificado de libertad y tradición con vigencia de expedición no mayor a 30 días.</p> <p>La bodega o planta de producción o ensamble de alimentos, ofrecida deberá estar dotada de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo un adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos tales como: cuarto refrigeración/congelación con volumen mínimo de 200 litros, canastillas, estibas, estanterías y balanzas entre otros y debe contar con Acta de visita de la autoridad competente al momento de la entrega de la propuesta.</p> <p>Dicha bodega o planta de producción o ensamble de alimentos deberá destinarse única y exclusivamente para el almacenamiento y distribución de alimentos que componen ración para preparar en casa; siendo indispensable que mínimamente cuente con un área mínima de 120 M2 que garantice el adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos; cabe anotar que si durante la ejecución del convenio se encuentra que el área de la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos es insuficiente para el adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos, el Municipio, a través de la supervisión, solicitará al contratista el cambio requerido de bodega.</p>	<p>cualquiera de los Municipios de la Provincia de Gutierrez del Departamento de Boyacá.</p>
--	--

Nota: Se otorgarán cero (0) puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
-----------	----------------------	--------

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

<p>TRANSPORTE DE ALIMENTOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)</p> <p>Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de estos, asegurando que los alimentos de alto riesgo epidemiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los restaurantes escolares.</p> <p>Las condiciones de los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en el desarrollo del contrato.</p>	<p>Para acceder al puntaje que otorga este criterio, el proponente deberá ofrecer un vehículo para realizar el transporte de los alimentos en desarrollo del convenio, para cual deberá adjuntar, si son de propiedad del oferente: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria vigente expedida por la autoridad competente en la que se determine concepto favorable. Si los vehículos ofrecidos no son propiedad de los oferentes deberán adjuntar, además de los documentos anteriormente citados, el respectivo contrato de arrendamiento o alquiler o lesasing.</p>	<p>10</p>
---	--	-----------

Nota: Se otorgarán cero (0) puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.



a. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10 PUNTOS
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 PUNTOS

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

b. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.



En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del respectivo formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

c. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Emprendimiento–Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.



d. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

E. FACTORES DE DESEMPATE

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

En atención al Decreto 1860 del 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17. “Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.



1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.



Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.



Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.



Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:



10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.” Se tendrá como factor de desempate al oferente que haya radicado su oferta en primer lugar.

2.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtir por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola con los documentos que acrediten el requisito subsanado. Los documentos se entregarán a través de la plataforma SECOP II, al igual que la propuesta, toda vez que se considera que estos documentos hacen parte de la propuesta por lo que el sobre debe venir marcados identificando al proponente, con su nombre, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, además de relacionar el número del proceso al que va referida la documentación.



Los documentos que se alleguen según el requisito se deberán presentar del original escrito y firmado y debidamente escaneado igualmente todo documento se deberá allegar completo y legible en su reproducción a fin de que pueda el comité de contratos evaluar su contenido, además allegará de los mismos, incluida la carta de presentación de los requisitos subsanables.

Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.

No se aceptarán subsanaciones parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación entregados en las dependencias de la Alcaldía o enviados por fax o por correo físico o electrónico, solo se aceptarán documentos allegados a través de la plataforma SECOP II.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio.

2.9 Reglas de desempate.

EL Municipio después de efectuar la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los diferentes oferentes, en caso de presentarse empate en el mayor puntaje entre dos o más oferentes, adjudicará el contrato, aplicando como criterio de en su orden los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

Cuando luego de aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, aun persista el empate, se realizará un sorteo para escoger el proponente adjudicatario del proceso.

El proceso para la realización del sorteo será a través de balotas, el cual se desarrollará así:

- a. A cada oferente empatado se le asignara una balota numerada según el orden de elegibilidad.
- b. Posteriormente se introducirán estas balotas en una bolsa destinada para este fin y la escogencia de la balota será aleatoria entre los números sacados al azar, estará el orden de elegibilidad del 1 en adelante.



De todo lo anterior el Municipio de Guacamayas dejará constancia escrita en Acta que será publicada en la página Web de la Entidad y en el SECOP.

Nota: Se entiende por empate cuando el puntaje total de dos o más proponentes sea igual numéricamente, tomando en cuenta los dos (2) primeros decimales que resulten por aproximación de la hoja de cálculo.

2.11 OFERTA ÚNICA

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre habilitada y su valor se encuentre ajustado al presupuesto oficial, o presentadas varias propuestas solo una resulta habilitada para participar, el Municipio adjudicará al proponente habilitado, el día que se tenía previsto para la firma del contrato y el comité dejara recomendación sobre ello en el informe de evaluación.

2.12 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta está incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliego de condiciones

2.13 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez legalizado el convenio producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus propuestas físicas, pero se conservara el archivo magnético de estas.

2.14 ADJUDICACIÓN

La Entidad efectuará la adjudicación del presente proceso una vez trasladada la evaluación y que sobre esta se resuelvan las observaciones presentadas.

2.15 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.



No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.16 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del convenio, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

2.17 CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, dará lugar a las acciones legales conducentes, al reconocimiento de daños y perjuicios causados. En este evento, la Entidad mediante acto

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

CAPÍTULO III

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO



El plazo de ejecución del presente convenio será de OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 92 días calendario escolar, contados desde la firma del acta de inicio del CONVENIO, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal..

El objeto del convenio deberá ser ejecutado por el contratista en el Municipio de Guacamayas, el Municipio pondrá a disposición de la ESAL los espacios públicos que esta requiera para la ejecución de las actividades y coordinará todo lo relacionado con permisos y manejo de seguridad y orden público.

3.2. ENTREGA DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO:

- a) Primer Desembolso a título de pago anticipado: Una vez legalizado el convenio, aprobadas las garantías y suscrita el acta de inicio, previo lleno de requisitos de ejecución, el monto equivalente al 50% del valor de los aportes del Municipio, previa presentación de todos los formatos y documentos soporte requeridos por la entidad para el trámite de cuentas. B) Segundo Desembolso: Equivalente al restante 50% del valor de convenio, previa presentación de todos los formatos y documentos soporte requeridos por la entidad para el trámite de cuentas, informes junto con los soportes del caso que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, junto con la liquidación del Convenio para lo cual la FUNDACIÓN deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción y liquidación además de todos los documentos soporte de las actividades del convenio. PARAGRAFO. Con los recursos públicos que reciba LA FUNDACIÓN en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.
- b) Además, para el último pago se requerirá la presentación de la factura, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y la firma del acta de liquidación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.3. GARANTÍAS EXIGIDAS

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos que asumirán las partes, la forma de pago planteada, la ESAL deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:



Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	5	Del contrato	La del convenio y SEIS (6) meses más.
Calidad del servicio	5	Del contrato	La del convenio y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	5	Del contrato	La del convenio y TRES (03) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	Entregado en tal calidad	La del convenio y cuatro (04) meses mas

3.5. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato. La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Planeación Municipal y las personas que determine el alcalde municipal. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.

3.6. IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del convenio, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

3.7. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información manipulada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es propiedad del Municipio y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita del Municipio.

3.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO



Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de serle adjudicado el contrato tal suspensión del mismo no le generará perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

3.9. PERSONAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con el Municipio, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal designado por el contratista.

3.10. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los dos (02) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a dos (02) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

3.11. LOS APREMIOS QUE SE PROPONEN SERAN: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico:



CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**, o se imputarán a la garantía única a elección de la entidad.

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado anteriormente y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el Municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la garantía única a elección de la entidad. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta propuesta de cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

3.12 SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la administración o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	



PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, el Supervisor del Contrato y El Contratista, suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

3.13 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Como domicilio legal para los efectos del contrato será el Municipio de Guacamayas, Departamento de Boyacá.

GLORIA EDY GOMEZ
Alcaldesa Municipal

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

ANEXO 1

A1.1. Formato-01 - Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de Guacamayas
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No.

: _____ Propuesta _____ para _____



El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Pliego de condiciones de la convocatoria y sus anexos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el convenio y legalizarlo el mismo día de su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del convenio, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

El suscrito declara:

1. Que conozco los Pliego de condiciones, anexos, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir con las actividades definidas en el proyecto, para lo cual bajo mi dirección, organización y autonomía me comprometo a dar cumplimiento al proyecto e invertir los recursos conforme a mi propuesta. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	



PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

2. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
3. Que acepto la forma de traslado de los aportes establecida en el Pliego de condiciones y me comprometo a extender las garantías exigidas, a publicar los subcontratos que celebre y a allegar los soportes de inversión de los recursos públicos entregados, para su supervisión y seguimiento.
4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
6. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
7. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 8.- Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado, la idoneidad de la ESAL y su personal a cargo y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____
 Ciudad: _____ País: _____
 Fax: _____ Teléfono: _____
 Correo electrónico 1: _____
 Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

Firma Representante Legal: _____
 Nombre: _____
 Identificación: _____
 T.P. _____

A1.2. Formato-02 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007



Yo _____, identificado con
 _____ No. _____, en mi calidad de
 _____, de la ESAL
 _____ con NIT No.
 _____ (en adelante "**la ESAL**") manifiesto que **la ESAL** ha cumplido durante los
 seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al
 sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes
 parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo
 que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-,
 Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación
 Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -
 SENA.

 Firma
 Identificación No. _____
 En calidad de _____
 Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Revisor Fiscal en caso de que la misma tenga este cargo. En caso de que la ESAL tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

	Cédula de ciudadanía
	Cédula de extranjería
	Pasaporte

1.3. Formato-03 Compromiso de Transparencia

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
 Municipio de Guacamayas
 Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. _____ Propuesta para _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del proceso.

Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

Me comprometo a suministrar al Municipio toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los Pliego de condiciones y en la futura contratación.



Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa, ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar alguno de los proponentes.

Declaro que toda la información que suministré y suministraré a el Municipio es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

Cordialmente,

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
CC No.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA: _____

A1.4. Formato-04 de Hoja de Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja de Vida Persona Natural.

Consultar página Web del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co

A1.5 Formato-05 Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de Guacamayas
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. xxxxxxx:



Propuesta _____ para

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Anticorrupción dentro del proceso.

Compromisos asumidos por el proponente.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:



- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadas ni ninguna otra forma de

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de selección abreviada de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos.
- Exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente selección abreviada la fijación de los términos de la propuesta.
- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a un mil Dólares Americanos (US\$1.000.00) o su equivalente en pesos. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.
- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de licitación, se rechazará la propuesta presentada.
- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

de la selección abreviada con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará a el Municipio para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

Firma representante legal del proponente

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

ANEXO 2

CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN.

Las actividades relacionadas a continuación son condiciones generales mínimas del proyecto a ejecutar no podrán entenderse en ningún caso como instrucciones dadas por la Entidad, pues son solo actividades generales que la ESAL debe cumplir, por lo que a partir de ellas la ESAL bajo su completa autonomía, dirección y organización definirá como se ejecutarán, cronogramas de ejecución tiempo de las actividades, entre otros aspectos que solo serán de su resorte de administración.



El Municipio allega en este anexo solo parámetros mínimos que definen las actividades a fin de controlar cubrimiento de las mismas para satisfacción de la población, cantidades y unidades de medida que la ESAL debe tener en cuenta pues hacen parte del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

OBJETO DEL CONTRATO: “xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”. Se presenta el análisis económico que el Municipio efectuó para el proyecto y la definición del presupuesto oficial. El cuadro que a continuación se presenta es solo de referencia en cuanto a la distribución de los recursos la ESAL en su propuesta podrá redefinirlos a según su organización y criterio de experiencia.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del convenio, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del convenio; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COOPERACION QUE EJECUTARA LA ESAL:

- 1) Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del convenio y deberá estar plenamente identificado.
- 2) El cooperante con cargo a los aportes debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, pagos de personal necesario para el montaje, desplazamientos y alquileres de equipos.
- 3) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al cooperado, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	



PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

- 4) Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que se requieran para el desarrollo del proyecto y que se necesitan para la adecuada ejecución de la cooperación.
- 5) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio, así como considerar las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO, sobre el seguimiento y soporte de la inversión de los recursos públicos para la vigilancia de los mismos, sin que esto se considere que la fundación pierda autonomía sobre la ejecución de su proyecto.
- 6) Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
- 7) Desarrollar la cooperación de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.
- 8) Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio.
- 9) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los traslados de aportes. Todo el personal que ejecute actividades dentro de la cooperación deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá allegar constancia de pago de aportes. Igualmente, el personal que trabaje en alturas superiores a 2 metros deberá tener certificación de dicha competencia para trabajo en alturas.
- 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Municipio y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 11) Presentar al interventor informe detallado de la cooperación llevando bitácora de las actividades ejecutadas dentro del cronograma; así como los soportes de la inversión de los recursos públicos y del manejo de la cuenta y sus rendimientos.

ANEXO 3

Carrera 5 N°. 3 - 35 Código Postal: 151220
 Teléfono Conmutador: (+57) 3147288190
 Teléfono Móvil: 3108658906
alcaldia@quacamayas-boyaca.gov.co
www.alcaldia@quacamayas-boyaca.gov.co



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO DEL CONTRATO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Ciudad y fecha

Señores
 ALCALDÍA DE GUACAMAYAS

REF:



RACIÓN PREPARADA EN SITIO

GRADO ESCOLAR	RACIONES DIARIAS	DÍAS SERVICIO	VR UNIT	TOTAL
Preescolar				
Primaria: Primero, Segundo, Tercero				
Primaria: Cuarto y quinto				
Secundaria				
Media y ciclos complementarios				
SUBTOTAL 1				

Complemento tipo AM

GRADO ESCOLAR	RACIONES DIARIAS	DÍAS SERVICIO	VR UNIT	TOTAL
Preescolar				
Primaria: Primero, Segundo, Tercero				
Primaria: Cuarto y quinto				
Secundaria				
Media y ciclos complementarios				
SUBTOTAL 2				
VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA				
TOTAL CONTRATO				

VALOR OFERTA: _____, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>INVITACIÓN PÚBLICA</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No.: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Ciudad: _____